



CUT: 271762-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0160-2024-ANA-OA

San Isidro, 24 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0307-2024-ANA-DARH de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos; el Informe N° 0326-2023-ANA-OA-UCT de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y el Memorando N° 1636-2024-ANA-OPP de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva, se considera a la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante Memorando N° 0307-2024-ANA-DARH de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, sustenta el reembolso de viáticos por comisión de servicios, a favor del Ing. Percy Alexander Laguna Chávez, realizada a la ciudad de Andahuaylas del 17 al 19 de diciembre de 2023, para realizar la supervisión a los trabajos de control y fiscalización al ejercicio de los derechos de uso de agua, que se ejecutan en el ámbito de la AAA Pampas – Apurímac (ALA: Bajo Pampas – Apurímac), por el importe de S/ 778.00 (Setecientos setenta y ocho y 00/100 soles) y con cargo a la Meta N° 155 Administración de Recursos Hídricos; precisando que en el cierre del Ejercicio Fiscal 2023, no se logró concluir con el trámite respectivo para dicho reembolso;

Que, a través del Informe de los vistos, la Unidad de Contabilidad y Tesorería comunica haber realizado la revisión y verificación de la documentación con los comprobantes de pago que sustentan el reembolso de los gastos incurridos en la referida comisión de servicios, otorgando la conformidad de la veracidad de los mismos;

Que, mediante Memorando N° 1636-2024-ANA-OPP de fecha 14 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2317 por el importe de S/. 778.00 (Setecientos setenta y ocho y 00/100 soles), para el reembolso de viáticos solicitado;

Que, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente, a fin de autorizar el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del Ing. Percy Alexander Laguna Chávez, en mérito a las razones que señala la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la CCP del presente Ejercicio Fiscal, que habilita los recursos con dicho objeto;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y, de conformidad con el numeral 6.9 de la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos a favor del Ing. **Percy Alexander Laguna Chávez**, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, por la comisión de servicios realizada a la ciudad de Andahuaylas del 17 al 19 de diciembre de 2023, por el importe de S/ 778.00 (Setecientos setenta y ocho y 00/100 soles), con cargo a la Meta N° 155 Administración de Recursos Hídricos: Recursos Directamente Recaudados, y Específicas de Gastos 23.21.21 y 23.21.22.

Artículo 2°.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de acuerdo a sus respectivas competencias.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al Ing. **Percy Alexander Laguna Chávez**, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional: (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN